

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 1100140030532017000710 00

Visto informe secretarial, la Juez Resuelve:

1.Solicitar al Centro de Conciliación la copia del acta de fracaso de la negociación de deudas e información del juzgado al que correspondió el proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante.

2.Ordenar que por secretaria se verifique en el sistema de gestión judicial sobre la existencia de proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante del demandado.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 046 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a 11s 8. A. M. En la fecha <u>25 – marzo - 2022</u> Norma Constanza Martínez Garzón Secretaria
--